



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Ratifica Decisión
Proceso: Sucesión
Causante: Pedro Pablo Vallejo Ramírez
Adjudicatarias: Ester Julia de Quintero
Luz Amparo Vallejo Quintero
Radicado: 63001-31-03-003-1976-02192-00

Mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

La oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad ha remitido resolución de suspensión del trámite de registro del auto calendado al 22-03-2022 por medio del cual se alcaró la sentencia aprobatoria del trabajo de partición.

Sostiene la referida autoridad de registro como motivo de suspensión que *i)* no se observa la identificación de las partes y *ii)* falta la constancia de ejecutoria.

Al respecto, estima el despacho que los aludidos motivos carecen de veracidad, pues del análisis del auto sometido a registro se aprecia la identificación de las partes en el pie de la página N° 1; así mismo, en el oficio N° 300 librado a la entidad nuevamente se indicaron los números de identificación de las partes y se hizo mención expresa respecto de la ejecutoria de la providencia.

Bajo ese panorama, no son de recibo los motivos esbozados por la entidad de registro para suspender el trámite, por lo que, en aplicación del artículo 18 de la Ley 1579 de 2012 se ratifica lo resuelto y se ordena a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia inscribir lo ordenado.

Líbrese oficio comunicando lo aquí resuelto con destino al ente mencionado y a la interesada, quien deberá adelantar el



trámite previsto en la instrucción administrativa 05 de marzo de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

[Estado # 71 del 19-05-2022](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43cba13d071e1f73cd73ecee9c4f9d8cefaba91cf4dd036a26aa70deb8bcd4f2**
Documento generado en 17/05/2022 04:46:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>